

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 489 (04 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL A UNAS TRABAJADORAS OFICIALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., AFILIADAS A SINTRAEMSDES PARA ASISTIR A CAPACITACION DE FORMACION SINDICAL, SE ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE"

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las Conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia Con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 018 de 27 de Diciembre de 2022 Proferidos por la Junta Directiva y.

CONSIDERANDO:

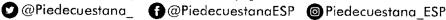
- 1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 2. Que el Artículo 39 de la Constitución Política establece: "Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones sin intervención del Estado ... ".
- 3. Que el Artículo 353 del Código Sustantivo del Trabajo, establece: "1. De acuerdo con el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, los empleadores y los trabajadores tienen el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos; estos poseen el derecho de unirse o federarse entre sí. 2. Las asociaciones profesionales o sindicatos deben justarse en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, a las normas de éste título y están sometidos a la inspección y vigilancia del Gobierno, en cuanto concierne al orden público. Los trabajadores y empleadores, sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a éstas con la sola condición de observar los estatutos de las mismas".
- 4. Que la Convención Colectiva suscrita entre la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. y la Organización SINTRAEMSDES, Subdirectiva Piedecuesta 2021 - 2023, en el Artículo 18. PERMISOS SINDICALES, establece:
 - "ARTÍCULO 18. PERMISOS SINDICALES: La Empresa dará mensualmente, a los miembros de la Junta Directiva de la Subdirectiva Sindical, un (1) día de permiso remunerado para llevar a cabo sus reuniones y trabajos sindicales, solicitándose con no menos de dos (2) días de antelación.
- a. Dará permiso remunerado a los directivos sindicales y/o afiliados que sean nombrados para asistir a reuniones de Junta Directiva Nacional, Asambleas Nacionales, Plenos, Seminarios,

ELABORÓ REVISÓ **FECHA FECHA** APROBÓ **FECHA** Profesional en Sistemas Director Administrativo y 11/02/2020 11/02/2020 Comité de Calidad 24/02/2020 de Gestión Financiero

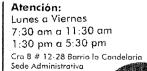


(037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co











ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 3

Capacitaciones, Encuentros, Congresos y cualquier otra convocatoria propia del ejercicio de la actividad sindical, por los días convocados, proporcional a la representación de la subdirectiva en la organización sindical.

PARÁGRAFO 1: La empresa pagará auxilios de viaje diarios a los trabajadores designados por el sindicato para asistir a los eventos señalados en el literal a) (sic) de esta cláusula, con el valor de diez (10) días de salario mínimo legal diarios (SMLD) por los días que dure el evento, y los respectivos tiquetes aéreos o terrestres de ida y regreso al sitio del evento cuando este se lleve a cabo fuera de la ciudad, para un número no mayor de cinco (5) eventos al año y un tope máximo de Cuatro (4) trabajadores por evento. En caso de que las actividades no cumplan con el cupo máximo de asistentes, estos podrán ser utilizados en otro evento.

PARÁGRAFO: Los permisos serán utilizados por los afiliados al Sindicato, de conformidad con la distribución mensual que de ellos haga la Junta Directiva del Sindicato. Los permisos sindicales son acumulables hasta cumplir los límites de auxilios aprobados en el parágrafo 1."

- Que de acuerdo a oficio presentado por la Organización Sindical SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA de fecha 25 de agosto de 2023, la Presidenta del Sindicato solicita ante el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., permiso Sindical remunerado para cuatro (04) trabajadoras oficiales afiliadas a éste Sindicato quienes asistirán a la capacitación del 7to Foro Nacional e Internacional "Agua Media Ambiente y Servicios Públicos" y así mismo, solicita autorizar el desembolso del auxilio conforme al artículo dieciocho (18) de la Convención Colectiva 2021 - 2023, para el pago de tiquetes y viáticos a las trabajadoras oficiales designadas con el fin de participar en la Asamblea Nacional de Delegados de SINTRAEMSDES, impartida en el centro cultural Gabriela García Márquez que se llevará durante los días 12 de septiembre de 2023 al 16 de septiembre de 2023 en la Ciudad de Bogotá.
- 6. Que a través del Decreto No. 2613 del 28 de diciembre de 2022, el Gobierno Nacional estableció el salario mínimo legal mensual vigente - SMLMV - que regirá a partir del primero (01) de enero de 2023, en la suma de un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) M/cte., siendo un día de salario mínimo la suma de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$38.667) M/cte., y por consiguiente el valor de los 10 días de SMMLV equivale a trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta pesos (\$386.670) M/cte., correspondiendo a los cinco (5) días de duración del evento, un valor de un millón novecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos (\$1.933.350) M/cte., por cada trabajador oficial designado.
- 7. Que el valor de los tiquetes terrestres ida y regreso para cada trabajador designado está por ciento sesenta mil pesos (\$160.000.00) M/cte., según la lista de precios de la Empresa BERLINAS DEL FONCE; en este orden de ideas, el valor total para cada trabajadora oficial designado es de dos millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos (\$2.093.350) M/cte.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra B # 12-28 Barrio la Candelario







ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 3

el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Que en mérito de lo expuesto, Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical remunerado a cuatro (4) trabajadoras oficiales de la organización sindical SINTRAEMSDES, que se relacionan en el artículo segundo de la presente Resolución, para que asistan a la ciudad de Bogotá durante los días martes 12 de septiembre de 2023 al sábado 16 de septiembre 2023, para la capacitación del 7to Foro Nacional e Internacional "Agua Media Ambiente y Servicios Públicos " impartida en el Centro Cultural Gabriela García Márquez, de acuerdo a lo expresado en el artículo dieciocho (18) de la Convención Colectiva 2021 -2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Coordinación financiera de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para que realice el pago a las trabajadoras oficiales que se relacionan a continuación, afiliadas al Sindicato SINTRAEMSDES subdirectiva Piedecuesta, por valor de dos millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos (\$2.093.350) M/cte., a cada uno conforme a los considerandos de este acto administrativo, previa disponibilidad presupuestal.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	VALOR A PAGAR
1.	CAROLINA APARICIO SEPULVEDA	37.618.859	\$2.093.350
4.	LINA MARIA MUÑOZ MOREA	63.472.843	\$2.093.350
5.	MYRIAM PINZON HIGUERA	28.239.928	\$2.093.350
6.	JULY ALEXANDRA RANGEL	1.102.357.9	\$2.093.350
	MANTILLA	10	
	TOTAL		\$8.373.400
			I .

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta - Santander, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Comuniquese y Cúmplase,

Gerente

Proyectó: Ruth Tatiana Celis Mantilla – Apoyo Talento Humano cps - 14 Revisó: Luz Dary Uribe Mendez – Profecional Universitario Talento Humano

Revisó Aspectos Técnicos: Juan Abelardo Rincon Lopez - Director Administrativo y de Talento Humand

Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla – Jefe Asesora de Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	-------------------------



🕲 (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria





Encargarse del asunto

NOTA INTERNA

Código: GPI-MC.CDR01-103.F03

Archivar

Versión: 2.0

Página 1 de 1

S. 2.023002198 05/09/2023	08:19
lina DIRECCION DE OPERACION	PIEDECUESTANA de Servicios Públicos E. S
Milicon Lopez	
ativo	
NCEPTO DE LA NOTA INTERNA	
Enviar Proyecto de Respu	esta
Dar Respuesta y Enviar C	opia
	ina DIRECCIÓN DE OPERACION y de Operaciones Rincón López ativo NCEPTO DE LA NOTA INTERNA Enviar Proyecto de Respu

Asunto: Respuesta solicitud de Permiso sindical para capacitación – SINTRAEMSDES

Cordial Saludo.

En relación a lo solicitado en el oficio de fecha 31 de agosto de 2023, bajo el asunto "Permiso sindical para capacitación – SINTRAEMSDES", me permito indicar lo siguiente:

Una vez revisado y estudiada la solicitud de permiso, se considera viable otorgar y/o autorizar permiso para la funcionaria Ing. July Rangel Mantilla - Coordinadora de Redes, los días 12 y 16 de septiembre de la presente anualidad, para asistir a la capacitación del Foro Nacional e Internacional de agua, medio ambiente y servicios públicos, que tendrá lugar en DRA. LIZEIH la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Atentamente,

Fecha:

Recibido

ING. CRISTIAN RICKRDO MEDINA MANOSALVA

Director Téchico y de Operaciones Piedecuestaria de Servicios Públicos

Hora:

Reviso aspectos jurídicos: Dra. Viviana Lear - CPS 160 2023

Dirección Técnica y Operaciones

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	----------------------------	-----------------------------	---------------------



© (037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🗞 SGS 💟 @Piedecuestana 🚹 @PiedecuestanaESP 🌀 Piedecuestana ESP

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Ca Sede Administrativa

www.piedecuestanaeps.gov.cc



NOTA INTERNA

Código: GPI-MC.CDR01-103.F03

Versión: 2.0

Página 1 de 1

FECHA: Piedecuesta, 31 de agosto de 2023

SOLICITANTE: JUAN ABELARDO RINCON LOPEZ- DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FUNCIONARIO QUE RECIBE:

MARIA FERNANDA MENDEZ- DIRECTORA COMERCIAL

CRISTIAN RICARDO MEDINA- DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACION

MYRIAN QUINTERO ROJAS - DIRECTORA FINANCIERA Y ECONOMICA

MARQUE CON UNA O VARIAS "X" E	FL CO	NCEPTO DE LA NOTA INTERNA	
Urgente		Enviar Proyecto de Respuesta	
Para su información	Χ	Dar Respuesta y Enviar Copia	Х
Encargarse del asunto	Х	Archivar	

Piedecuesta 31 de Agosto de 2023.

Señores

Directivos de la Empresa Piedecuestana de Servicios.

Asunto: Permiso sindical para capacitación- Sintraemsdes

Cordial saludo,

Con el debido respeto me dirijo a uds. me permito hacer traslado del oficio suscrito por el presidente de la organización sindical Sintraemsdes- Subdirectiva Piedecuesta, mediante el cual solicita permiso para 4 integrantes de esta organización para los días comprendidos entre el martes 12 de septiembre al sábado 16 de septiembre, para asistir a capacitación al foro Nacional e Internacional "agua, medio ambiente y servicios públicos" la cual se llevara a cabo en la ciudad de Bogotá

En ese orden de ideas, solicito me sea informado por escrito ante la secretaria de gerencia más 8 de septiembre de la presente anualidad a las 2:00 pm, si alguna de las siguientes personas es requerida por la necesidad del servicio :

- 1. Carolina Aparicio Sepulveda
- 2. Myriam Pinzon Higuera
- 3. July Alexandra Rangel Mantilla
- 4. Lina Maria Muñoz Morea

Atentamente,

Recibido:

Fecha:

Hora:

Abelardo Rincon Lopez Director Administrativo y de Talento Humano

Proyecto: Maria Lizeth Garcia Pedraza - Abogada CPS

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA 11/02/2020

REVISÓ Director Administrativo y Financiero

FECHA 11/02/2020

APROBÓ Comité de Calidad

FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa

sgerencia@piedecuestanaesp.gov.co

De:

sfinanciera@piedecuestanaesp.gov.co

Enviado el:

viernes, 8 de septiembre de 2023 5:05 p.m.

Para:

sgerencia@piedecuestanaesp.gov.co

CC:

director_financiero@piedecuestanaesp.gov.co

Asunto:

Autorización de permiso

Buena tarde, por medio del presente correo es con el fin de informar que se concede permiso sindical para Asamblea Nacional de Delegado en la ciudad de Bogotá, a la Doctora Myriam Pinzón.

Cordialmente,

Myrian Quintero Rojas Directora Financiera y Económica



NOTA INTERNA

Código: GPI-MC.CDR01-103.F03

Versión: 2.0

Página 1 de 1

SEPTIEMBRE 8 DE 2023 FECHA:

FUNCIONARIO SOLICITANTE: MARIA FERNANDA MENDEZ ALBARRACÍN - Directora

Comercial

FUNCIONARIO QUE RECIBE: JUAN ABELARDO RINCON LOPEZ- Directora Administrativa y de

Talento Humano

MARQUE CON UNA O VARIAS "X" EL CONCEPTO DE LA NOTA INTERNA

MARQUE CON DIVA O VARIAS X EL CONCEPTO DE LA NOTA INTERNA			
Urgente		Enviar Proyecto de Respuesta	
Para su información	X	Dar Respuesta y Enviar Copia	
Encargarse del asunto	X	Archivar	

Asunto: Permiso Sindical - SINTRAEMSDES

Cordial saludo,

Por medio de la presente se aprueba permiso Sindical para CAROLINA APARICIO SEPÚLVEDA Y LINA MARIA MUÑOZ MOREA, los días comprendidos entre el martes 12 de septiembre al sábado 16 de septiembre de 2023, para asistir a capacitación de foro "NACIONAL E INTERNACIONAL AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS" la cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA Directo

ALBARRACÍN ra Comerdial

Recibido:	Q

Fecha: 11/09/25

Hora:

4:19 pm

Proyecto: Carolina Aparicio Aux. administrativo

г	
	ELABORÓ
	Profesional en Sistemas de
ı	Gestión

FECHA 11/02/2020

REVISÓ Director Administrativo y Financiero

FECHA 11/02/2020

APROBÓ Comité de Calidad

FECHA 24/02/2020

♥(037) 655 0058 Ext. 109

≥ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



